

VSPA
19

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO**



1

Expediente No. 50-001-33-33-006-2015-00402-00
Demandante: CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Estando el proceso pendiente para celebrar audiencia inicial, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que la parte demandada propuso como excepciones la "AUSENCIA DE CAUSA PETENDI, INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO Y COBRO DE LO NO DEBIDO" e "INNOMINADA".

De las anteriores medios exceptivos, no se corrió traslado a la parte demandante por secretaria, según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Ordenar a la secretaria del Despacho dar cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA, en el sentido de correr traslado de las excepciones a la parte actora.

SEGUNDO: Suspender la audiencia programada para el 21 de noviembre de 2018 a las 2:00 p.m.

TERCERO: Fijese como nueva fecha de AUDIENCIA INICIAL el día 5 de diciembre de 2018, a las 2:30 de la tarde, en las instalaciones Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B – 79) Torre B, 4° piso, en la ciudad de Villavicencio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO
CONJUEZ AD-HOC**